



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2023-A/MDLL

Llaylla, 10 de agosto del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Informe Legal N°00244-2022-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, Ordenanza Municipal N°008-2023-MDLL de fecha 13 junio del 2023, Informe N°0035-2023-SGAT/MDLL, de fecha 21 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Concejo Municipal, cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las ordenanzas municipales, las cuales de conformidad con lo previsto en numeral 4 del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los decretos legislativos, los derechos de urgencia los tratados, los reglamentos del congreso y las normas de carácter general.

Que, el Artículo 40° de la Ley 27979, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...) **Las Ordenanzas en materia tributaria expedida por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia**".

Que, asimismo en la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDLL, se **FACULTA** a la alcaldesa, mediante Decreto de Alcaldía, establezca la prórroga correspondiente y dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Que, en ese a través del Informe N° 0035-2023-SGAT/MDLL, de fecha 21 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, solicita la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDLL, que establece el beneficio de incentivo tributario para los contribuyentes del Distrito de Llaylla hasta el 22 de diciembre del presente año, en cumplimiento de la primera disposición final de dicha ordenanza.





DECRETO QUE DISPONE LA PRORROGA DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2023-MDLL.

DECRETA:

Artículo Primero. – **PRORROGAR**, hasta el 22 de diciembre del 2023, la vigencia de la Ordenanza N°008-2023-MDLL, que establece el beneficio de incentivo tributario para los contribuyentes del Distrito de Llaylla, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás oficinas que resulten competentes.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la oficina de informática, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

POR TANTO,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maidonado
ALCALDESA